



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00098162- -UNC-ME#SPF

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Titular del Área de Planificación Institucional Estratégica Santiago Ian DUTARI, eleva para su aprobación la financiación con fondos provenientes del “Programa de Apoyo de la Infraestructura Universitaria Etapa II - Fase B” CAF 8945, de la obra “Edificio del Centro de Producción e Investigación en Artes” del proyecto “Ampliación Edificio Pabellón Venezuela” (Plan de Obras aprobado por RHCS 209/2019), como así también, autorizar al Sr. Rector de esta Universidad Prof. Dr. Hugo O. JURI la rúbrica del Convenio de Adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II propuesto por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Atento lo informado en el orden 4 por el Sr. Titular del Área de Planificación Institucional Estratégica, en los órdenes 17 y 18 por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional, y el DDAJ-2020-67316-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos en el orden 27;

Teniendo en cuenta el Despacho de Comisión de Vigilancia y Reglamento, obrante en el orden 33 y el acuerdo prestado por los Consiliarios del H. Consejo Superior en el orden 34;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad referéndum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el señor Titular del Área de Planificación Institucional Estratégica Santiago Ian DUTARI y, en consecuencia, aprobar la financiación con fondos provenientes del “Programa de Apoyo de la Infraestructura Universitaria Etapa II - Fase B” CAF 8945, de la obra “Edificio del Centro de Producción e Investigación en Artes” del proyecto “Ampliación Edificio Pabellón Venezuela” (Plan de Obras aprobado por RHCS 209/2019).

ARTÍCULO 2.- Autorizar al Sr. Rector de esta Universidad Prof. Dr. Hugo O. JURI a la rúbrica del Convenio de Adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II propuesto por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, obrante en el orden 3, que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.

/gc.